

Devia mandar y mandò que la Duplicada
Copia de quantas se ponga en los Autos
de Juntas de puente de donde dimanar,
y vasa de la Custodia del Sr. ante q.
pararon; y que ningun Individuo de
este Ayuntamiento huse Judicial, ni Extra-
Judicial m.^{te} de dar quantas, y Autos. in-
pedirlo pumexo por las rias Noulares de
Justicia; y que el Corte de la Saca de Sta.
Copia se saque de los Efectos conyugados
para dicho puente, y por este su Auto
asi lo proveyo y mandò.

D. Diego Man.

Mysia

Josep Llubis
Alcaraz